



0897
RESOLUCIÓN Nº.....
NEUQUEN, 27 OCT 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 5013-M-2017 y las solicitudes Nº 51101/D y Nº 51322/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de tambores de aceite lubricante y grasa, y productos afines para el parque automotor municipal, solicitados por las Subsecretarías de Obras y Señalización y de Mantenimiento Vial dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización del Subsecretario de Hacienda;

Que a fs. 15 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 49/2017 cuyo acto de apertura operó el día 14 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas;

Que se cursaron Invitaciones a ocho firmas del rubro, de las cuales se presentaron, LAND OIL S.R.L., TISER S.R.L., ALVAREZ CARLOS ADRIAN, MOTUS GROUP S.R.L., TRACK-MAR S.A.C.I. y NEUQUEN PETRO OESTE S.R.L.;

Que a fs. 23 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 111/113 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con los avales de los Subsecretarios de Mantenimiento Vial y de Obras y Señalización, en representación de los sectores solicitantes y en calidad de asesores técnicos, adjudicar el presente, desestimar a la firma ALVAREZ CARLOS ADRIAN en el renglón Nº 10, por alto precio según presupuesto oficial, declarar fracasado el mismo, y solicitar, en forma previa a la adjudicación, a las firmas TISER S.R.L., ALVAREZ CARLOS ADRIAN Y MOTUS GROUP S.R.L., los Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal y de proveedor Municipal vigentes;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto Nº 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa, mediante informe Nº 153/DCCCyP/17 obrante a fs. 115/116, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 111/113, y sugiere verificar si el Sr. Claudio Cesar Gomez, cuenta con documentación respaldatoria suficiente para contraer compromisos a nombre de la firma TRACK-MAR S.A.C.I.;

Que la firma MOTUS GROUP S.R.L. presenta el certificado de Proveedor Municipal vigente y el Certificado de No encontrarse inscripto en tasas e impuestos municipales en la Ciudad de Neuquén, y la Sra. Judith Correa, apoderada de la firma TRACK-MAR S.A.C.I. procedió a salvar con su firma, la oferta presentada a fs. 68/75;

Que habiendo solicitado a las firmas TISER S.R.L. y ALVAREZ CARLOS ADRIAN, los Certificados de Proveedor Municipal y de Cumplimiento Fiscal Municipal vigentes y transcurrido un tiempo prudencial sin que tal requerimiento se haya materializado, corresponde adjudicar a las firmas que cumplieron con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada Nº 49/2017 tramitado para la adquisición de tambores de aceite lubricante y grasa, y productos afines para el parque automotor municipal, solicitados por las Subsecretarías de Obras y Señalización y de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas ALVAREZ CARLOS ADRIAN en el renglón Nº 10, por alto precio en relación al presupuesto oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 111, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 153/DCCCyP/17 de fs. 115/116 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR PARCIALMENTE en la Licitación Privada Nº 49/2017 tramitado para la adquisición de tambores de aceite lubricante y grasa, y productos afines para el parque automotor municipal, solicitados por las Subsecretarías de Obras y Señalización y de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas TRACK-MAR S.A.C.I. en el renglón Nº 4, Oferta Básica, por Menor Precio y Nº 6, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$ 76.209,22 (Pesos Setenta y Seis Mil

Doscientos Nueve con Veintidós Centavos), y MOTUS GROUP S.R.L. en los renglones Nº 1, 2, 3, 13, 14 y 16, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 160.223,75 (Pesos Ciento Sesenta Mil Doscientos Veintitres con Setenta y Cinco Centavos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 112/113, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 153/DCCCP/17 de fs. 115/116 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Privada Nº 49/2017 tramitado para la adquisición de tambores de ----- aceite lubricante y grasa, y productos afines para el parque automotor municipal, solicitados por las Subsecretarías de Obras y Señalización y de Mantenimiento Vial, el renglón Nº 10, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 111, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 153/DCCCP/17 de fs. 115/116 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de ----- envases de aflojatodo por 437 grs., correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja del ----- presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y ----- oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2155
Fecha 03 / 11 / 2017